



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan A.C.
(IECA Gauss Jordan)

REGLAMENTO GENERAL DEL ALUMNO

AGOSTO 2018



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C.

(IECA Gauss Jordan)

REGLAMENTO GENERAL DEL ALUMNO

AGOSTO 2018

El presente Reglamento General del Alumno del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. fue aprobado por Rectoría, Dirección Académica, Coordinación Académica, Administración y Dirección de Imagen y Comunicación.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

ÍNDICE

CAPÍTULO I

De las disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la misión, visión y objetivos

CAPÍTULO III

De la actividad académica

CAPÍTULO IV

De los programas académicos y de los planes de estudio

CAPÍTULO V

De las modalidades educativas

CAPÍTULO VI

De la práctica docente

CAPÍTULO VII

De la evaluación, acreditación y certificación

CAPÍTULO VIII

De la equivalencia o revalidación de estudios

CAPÍTULO IX

De la inscripción

CAPÍTULO X

De los requisitos de escolaridad

CAPÍTULO XI

De los pagos

CAPÍTULO XII

De los derechos

CAPÍTULO XIII

De las obligaciones

CAPÍTULO XIV

De la disciplina y sanciones

CAPÍTULO XV

Del Rector

CAPÍTULO XVI TRANSITORIOS

Anexos



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

CAPÍTULO I

De las disposiciones generales

Artículo 1. Con el fin de mantener un pleno desarrollo de la actividad académica, el presente reglamento regirá al interior del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., incorporado al Instituto Politécnico Nacional (IPN), a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y a la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS), el cual es de carácter obligatorio y deberá ser respetado por toda la comunidad estudiantil, docentes y personal administrativo, así como cualquier otra persona que desarrolle actividades dentro del plantel.

Artículo 2. Para efectos del presente documento, se entiende:

I. Reglamento. Colección ordenada de reglas o preceptos, que por la autoridad competente se da para la ejecución de una ley, para el régimen de una corporación, una dependencia o un servicio.

II. La Dirección Académica. Autoridad en el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. La cual tiene entre sus principales funciones mantener los servicios y la calidad académica bajo los parámetros establecidos por los reglamentos de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOES).

III. Rectoría. Máxima autoridad rectora y de seguimiento del buen desempeño de los servicios académicos y generales del Instituto y proyectos educativos. Es el representante ante la Secretaría de Educación Pública (SEP), Instituto Politécnico Nacional (IPN) y Unidad de

Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS).

IV. Consejo Técnico Consultivo. Órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, que tendrá por objeto proponer, opinar y emitir recomendaciones respecto a la situación del alumnado. Conformado por la Dirección Académica, Coordinación Académica y Prefectura (dependiendo del nivel).

V. Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. Centro de enseñanza de nivel medio y superior, vinculación y extensión académica.

CAPÍTULO II

De la misión, visión y valores

Misión:

El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., es un coadyuvante en la formación de profesionistas con capacidad de respuesta ante los retos sociales, para la transformación positiva del país, comprometidos con el bien común, la calidad y la mejora continua.

Visión:

Ser una Institución que transforme las necesidades sociales del país a través de la preparación de excelencia de sus estudiantes, basados en los más altos valores humanos, la actualización de los programas académicos, la preparación de los docentes y de la más avanzada y pertinente tecnología para el logro de su propio desarrollo como profesionistas exitosos a nivel nacional e internacional.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Valores:

La verdad.

En la capacidad de enfrentar las implicaciones de la realidad percibida con transparencia y honestidad, única forma de crear y conservar la confianza.

La libertad.

De pensamiento, acción y expresión de sí mismo enfrentando responsablemente lo que se es y lo que se hace. Obedeciendo el derecho de los demás a su propia libertad.

El respeto.

A uno mismo y al otro en la diversidad de raza, clero, condición social, género y elección sexual.

Congruencia.

Entre el hacer y el decir, proyectando rectitud y transparencia, base de la predictibilidad y confianza.

Trabajo.

Creativo, creador y generador de uno mismo y de sus logros, camino para apropiarse del mundo y la construcción del ser.

Cooperación y solidaridad.

Participación comprometida del que trasciende hasta el otro y con el otro.

Justicia.

En el dar y recibir lo que a cada quien corresponde en un estado regido por la legalidad y la búsqueda del equilibrio, el orden y la paz.

Honestidad.

La rectitud de ánimo, la integridad con la cual se procede en todo lo que actúa, respetando por sobre todas las cosas las

normas que se consideran como correctas y adecuadas en la comunidad en la cual se vive.

CAPÍTULO III

De la actividad académica

Artículo 3. El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., desarrollará las siguientes actividades:

- I. Educación escolar de nivel medio superior.
- II. Educación escolar de nivel superior.
- III. Capacitación tecnológica, orientada al desarrollo de habilidades procedimentales.
- IV. Vinculación y extensión académica

CAPÍTULO IV

De los programas académicos y de los planes de estudio

Artículo 4. Los programas académicos concretan el modelo educativo institucional, a fin de que la impartición de estudios con apoyo en los recursos académicos y administrativos del plantel, basados en la generación de proyectos factibles y sustentables que garantizan que el egresado cubra el perfil establecido.

Artículo 5. El plan de estudios es la estructura curricular que permite cumplir con los propósitos de formación general, adquisición de conocimiento y desarrollo de capacidades correspondientes a un nivel o modalidad educativa y establece los mecanismos de evaluación para verificar su cumplimiento.

Artículo 6. Los planes de estudio incluirán programas de unidades de aprendizaje básicas. Los programas podrán ser



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

obligatorios u optativos y se conformarán por elementos teóricos y prácticos.

Artículo 7. Los planes de estudio podrán contener:

- I. Fundamentación.
- II. Objetivos generales y específicos.
- III. Métodos y modalidades de aplicación.
- IV. Dedicación requerida: tiempo completo o parcial.
- V. Relación de unidades de aprendizaje básicas de la carrera y de la especialidad, humanísticas y complementarias.
- VI. Valor de créditos de cada plan de estudios en su conjunto.
- VII. Duración del plan de estudios que lo integre.
- VIII. Procedimiento de evaluación.
- IX. Valor de créditos de cada plan de estudios en su conjunto.
- X. Perfil de ingreso y egreso del alumno.
- XI. Condiciones para la de presentación del servicio social.
- XII. Modalidades y requisitos para la titulación.
- XIII. Campo laboral para el egresado.
- XIV. Perfil del académico para impartir cada línea de unidades de aprendizaje que imparte el plantel.
- XV. Mecanismo y métodos de actualización.
- XVI. Los demás elementos que establezca la Rectoría del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C.

Artículo 8. El programa de estudios integra unidades temáticas que contienen la descripción ordenada de los objetivos y contenidos de cada unidad de aprendizaje o su equivalente; los métodos y medios didácticos requeridos; el tiempo de dedicación de cada unidad, así como su relación con otras disciplinas; bibliografía,

prácticas, visitas escolares, técnicas y profesionales, y los procedimientos de evaluación.

CAPÍTULO V **De las modalidades educativas**

Artículo 9. La modalidad escolarizada se desarrolla en las aulas, talleres y laboratorios, así como a través de estancias, prácticas y visitas escolares, técnicas y profesionales, en horarios y periodos determinados y de validez general.

Artículo 10. La formación profesional que ofrece el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A. C., se regirá por los planes y programas de estudio, que cumplan con los requerimientos que se establezcan en la reglamentación correspondiente.

CAPÍTULO VI **De la práctica docente**

Artículo 11. El personal académico será seleccionado tomando en cuenta su formación académica y profesional, experiencia docente y nivel de conocimiento.

Artículo 12. El perfil del personal académico deberá corresponder con las necesidades de cada nivel, modalidad educativa y planes o programas de estudio.

Artículo 13. El personal académico se organizará en academias de profesores con el fin de garantizar la calidad, pertinencia y cumplimiento de los planes y programas de estudio, su diseño, actualización, propuestas, entre otros que se determinen en conjunto.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

CAPÍTULO VII

De la evaluación, acreditación y certificación

Artículo 14. Como parte del proceso educativo que el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A. C., se compromete a impartir, se evaluarán los logros parciales y totales planteados en cada programa y plan de estudio.

Artículo 15. Los estudios acreditarán el reconocimiento de validez oficial mediante la expedición de:

- a) Constancias.
- b) Boletas de calificaciones globales o parciales.
- c) Certificados.
- d) Diplomas.
- e) Títulos.

Todo avalado por el Instituto Politécnico Nacional (IPN), la Secretaría de Educación Pública (SEP) o la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS).

Para realizar trámites de certificados, cartas pasantes y títulos de generaciones de más de cinco años hacia atrás del año en curso, el trámite queda sujeto a la aprobación de IPN conforme al reglamento de estudios escolarizado del mismo.

Artículo 16. Los alumnos del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., se harán acreedores a cualquiera de los documentos que se expiden en el artículo 15 y 17 siempre que reúnan los requisitos académicos legales que la institución en

turno les solicite y esté en cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 17. Estudiantes que concluyan la carrera a nivel técnico o licenciatura y cubran los requisitos académicos legales que la institución solicita, serán acreedores de:

- a) Certificado.
- b) Carta de pasante
- c) Título.

El Instituto se reserva el trámite de certificados, carta pasante y títulos de generaciones de más de 5 años hacia atrás del año en curso conforme a los artículos 53, 58, 59 y 60 del Reglamento de Estudios Escolarizados de IPN.

Artículo 18. Para el caso de IPN, la evaluación del aprendizaje se llevará a cabo por medio de 3 exámenes departamentales y evaluación continua, la cual incluye la participación activa en Proyecto Aula, en dado caso de no acreditar la unidad de aprendizaje se contará con el periodo de Extraordinarios y Examen a Título de Suficiencia. En el caso de SEP Y UEMSTIS estos serán evaluados a través de 3 exámenes departamentales y evaluación continua, la cual incluye la participación activa en Proyecto Aula; en dado caso de no acreditar la materia solo contará con el Examen Extraordinario para obtener una calificación aprobatoria.

Artículo 19. La calificación se expresa en cada ejercicio, práctica, trabajo académico obligatorio o examen en forma numérica de acuerdo a la escala de cero a 10 puntos, lo anterior para obtener un promedio numérico. En caso de existir fracciones en calificaciones superiores a 6, y la



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

calificación sea mayor a 5, las fracciones serán consideradas igual a la unidad inmediata superior y las fracciones en calificaciones menores a 5, serán consideradas sin valor; la calificación mínima aprobatoria será 6, en calificaciones inferiores a 6 las fracciones serán consideradas nulas.

Artículo 20. Las unidades de aprendizaje se considerarán acreditadas cuando:

a) La calificación es de 6 o más puntos. Resultando de la calificación del examen con la evaluación continua, en su respectivo porcentaje.

b) En el caso que el alumno no acredite la unidad de aprendizaje podrá presentar examen extraordinario (IPN, SEP Y UEMSTIS), y examen a título de suficiencia (IPN) en el periodo fijado por el calendario oficial.

Artículo 21. El personal docente tendrá 2 días hábiles después de la aplicación de exámenes para entregar las calificaciones correspondientes (SEP, UEMSTIS en el 1° Y 2° departamental y en el 3° departamental solo tendrá un día; para IPN tendrá un día en los 3 departamentales.

Artículo 22. A petición de los interesados y con la autorización de la Dirección Académica y/o Coordinación Académica y criterio de los profesores, se podrá autorizar la revisión de los exámenes escritos, estando presentes el (la) coordinador(a) y los involucrados, esto deberá llevarse a cabo dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en que se dan a conocer los resultados de los exámenes a los estudiantes. En caso de que exista algún error, el profesor hará los cambios

correspondientes a la calificación del examen y la misma será registrada en el acta de la asignatura. Una vez que el acta haya sido elaborada y firmada por el docente, no se permitirán cambios.

A) La cual incluye la participación activa en Proyecto Aula.

Artículo 23. Los resultados de los exámenes parciales se darán a conocer mediante boletas informativas las cuales proporcionará Control Escolar, siempre y cuando el interesado no tenga adeudo con el plantel; éstas se facilitarán a los alumnos de licenciatura y en caso de bachillerato serán entregadas al padre, madre o tutor.

Artículo 24. Las calificaciones finales de las unidades de aprendizaje se darán a conocer por medio de boletas las cuales proporcionará Control Escolar, siempre y cuando el interesado no tenga adeudo con el plantel. Éstas se facilitarán a los alumnos de licenciatura; y en el caso de bachillerato será el padre, madre o tutor. En caso de no recogerla el día indicado, sólo podrá solicitarla durante los 3 días hábiles siguientes.

Artículo 25. En las academias de profesores se determinará cómo evaluar el aprovechamiento de los alumnos, siempre respetando planes y programas de estudio mediante:

a) Evaluación continua (trabajos, tareas y/o actividades especificadas relacionadas con la unidad de aprendizaje y proyecto aula, equivalente al 60 % y,

b) Exámenes parciales, equivalente máximo al 40%

Artículo 26. Cuando un alumno por causa injustificada deje de asistir a la aplicación de



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

un examen parcial, sólo se tomará en cuenta su evaluación continua.

a) El estudiante deberá cumplir con el 90% de asistencia para tener el derecho a presentar el examen parcial.

b) Si el estudiante no presentara examen parcial por lo indicado en el inciso (a) solo podrá obtener como calificación, lo correspondiente a evaluación continua en la materia de ese periodo y lo mismo para las exámenes finales.

Artículo 27. Toda conducta indebida durante la aplicación de un examen como copiar, suplantación de persona o consulta de apuntes, entre otras, será sancionada invariablemente y a criterio del profesor en turno que en función de la gravedad podrá ir desde la reducción de puntos hasta la anulación del examen. En caso que el examen sea diseñado con la modalidad de consulta abierta, esto quedará sin efecto.

Artículo 28. Los exámenes extraordinarios y a título de suficiencia, tendrá una cuota específica; cuyo monto se dará a conocer por parte de la Dirección Administrativa y Finanzas. La cual podrá ser modificada sin previo aviso.

Artículo 29. Los alumnos inscritos al Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., en modalidad escolarizada solo tendrán derecho al número de faltas por Departamental de acuerdo a la siguiente tabla:

Unidad de Aprendizaje de 2 horas/semana:
1 falta

Unidad de Aprendizaje de 3 horas/semana:
2 faltas

Unidad de Aprendizaje de 4 horas/semana:
3 faltas

Unidad de Aprendizaje de 5 horas/semana:
3 faltas

En caso de sobrepasar la cantidad de faltas, el alumno quedará sin derecho al examen departamental correspondiente obteniendo como máxima calificación 6 en el departamental.

Artículo 30. No se presentarán ningún examen ordinario ni extraordinario y/o ETS fuera de los calendarios estipulados.

CAPÍTULO VIII **De la equivalencia o revalidación de estudios**

Artículo 31. El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., tendrá la facultad para otorgar la equivalencia o la revalidación a los estudios realizados en escuelas del IPN, que impartan los mismos niveles y modalidades educativos que este plantel, mediante previa solicitud.

Artículo 32. La equivalencia tiene por objeto la validación de estudios realizados por el interesado, para que éste pueda continuar con su educación en el nivel que le corresponda.

Artículo 33. La revalidación le permitirá al interesado acreditar y concluir con sus estudios realizados fuera de este plantel. La revalidación se otorgará siempre que los planes y programas de estudio y unidades de aprendizaje sean equivalentes.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Artículo 34. Para las equivalencias o revalidación de materias se deberá contar con la siguiente documentación:

- Certificado parcial
- Baja definitiva de la escuela anterior
- Boleta global de tres firmas.

CAPÍTULO IX **De la inscripción**

Artículo 35. La inscripción del alumno será el reconocimiento oficial que el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., hará para que los aspirantes pasen a formar parte de la comunidad del mismo, teniendo con ello el derecho a todos los servicios que se ofrecen en el plantel, así mismo se compromete a cumplir con los presentes lineamientos.

Artículo 36. La inscripción de alumnos será únicamente dentro del período que se otorgue a tal fin, el cual se fijará en el calendario escolar.

Artículo 37. Todas las incorporaciones IPN, SEP Y UEMSTIS son coeducativas; los alumnos tendrán plenamente reconocidos los derechos y obligaciones que el presente reglamento otorgue.

Artículo 38. Los requisitos para la inscripción al Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., serán los siguientes:

a) Acta de nacimiento, original y cuatro copias fotostáticas con reducción a tamaño carta (ambos lados en caso necesario) expedida por el Registro Civil con no más

de seis meses de anterioridad o a falta de ella, copia certificada.

b) Certificado de secundaria o bachillerato, según sea el caso, original y cuatro copias fotostáticas (ambos lados en caso necesario).

c) Seis fotografías tamaño infantil de frente, fondo blanco papel mate.

d) Cuatro copias fotostáticas de la clave Única de población (CURP) en formato actual.

e) Comprobante de domicilio reciente (no mayor de 4 meses) Cuatro copias fotostáticas.

f) Hacer entrega de la solicitud de inscripción y las copias correspondientes firmadas por el interesado, en caso de ser menor de edad deberán ser firmadas por el padre, madre o tutor.

g) Comprometerse a aceptar las leyes y reglamentos que rigen la Educación Federal y en especial las que se presentan en los reglamentos del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C.

h) Deberá entregar de manera digitalizada en un CD cada uno de los documentos antes mencionados.

Artículo 39. La inscripción será nula, cuando el aspirante haga la entrega de documentación falsa o alterada o su certificado de estudios sea expedido en fecha posterior a la fecha de inicio de clases ya que incurre en violación de ciclo.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

CAPÍTULO X

De los requisitos de escolaridad

Artículo 40. Sólo podrán ser inscritos los alumnos de nuevo ingreso en el primer grado, aquellos que acrediten el periodo inmediato anterior, presentando el certificado correspondiente.

Artículo 41. Los alumnos que al inicio del correspondiente período oficial de inscripciones adeuden desde tres unidades de aprendizaje, no podrán ser reinscritos. En caso de acreditarlas en el primer período de exámenes extraordinarios correspondientes y regularicen su situación académica podrán ser reinscritos. De igual forma si aprobaran solamente una o dos asignaturas y quedaran con el adeudo de una o dos unidades de aprendizaje.

Artículo 42. Los alumnos que adeuden más de dos unidades de aprendizaje por más de dos semestres consecutivos, causarán baja definitiva del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., independiente del sistema o modalidad en la cual se encuentren inscritos. Sin embargo, el alumno podrá apelar dicha determinación ante el Consejo Técnico Consultivo, para solicitar dictamen de autorización especial para reinscripción, estando fuera de reglamento.

Artículo 43. Toda unidad de aprendizaje que el alumno adeude, deberá acreditarse antes de concluir el siguiente semestre de cuando el alumno la reprobó. Si fuera el caso de cambio en los planes o programas de estudio, el alumno deberá acudir al Consejo Técnico Consultivo para revalidar sus estudios.

Artículo 44. Los alumnos podrán tener opciones diversas para poder acreditar su materia tales como:

OYENTE: En esta opción los alumnos entrarán a clase de las materias que deben de un semestre anterior pudiendo cursar el semestre subsiguiente (previa autorización IPN, SEP y UEMSTIS).

RECURSAMIENTOS: Esta opción solo la podrán tomar alumnos de IPN, SEP y UEMSTIS, siempre y cuando:

- Haya grado y grupo.
- Adeuden más de 3 materias.

Artículo 45. Las asignaturas que se adeuden y las que se estén cursando simultáneamente, deberán quedar comprendidas en tres semestres consecutivos del plan de estudios, esto es, semestres anteriores y el que se esté cursando.

Artículo 46. Siempre que continúe vigente el plan o programa de estudio y los recursos del plantel lo permitan, el alumno podrá recusar en una ocasión alguna unidad de aprendizaje que haya reprobado anteriormente.

Artículo 47. El límite máximo para acreditar un nivel educativo en el del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., es el siguiente:

- a) Para nivel medio superior, seis semestres.
- b) Para el nivel superior en la Licenciatura de Derecho nueve semestres.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

c) Para el nivel superior en la Licenciatura de Administración, ocho semestres.

d) Para el nivel superior en la Licenciatura de Turismo y Ciencias de la comunicación, nueve cuatrimestres.

e) Para el nivel superior en la Licenciatura de Informática y Contador Público, ocho semestres.

El alumno que no acredite el nivel educativo dentro del límite correspondiente, causará baja definitiva del Instituto.

Artículo 48. La Rectoría del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., podrá conceder baja temporal en cualquier unidad de aprendizaje por una única vez, o baja temporal del plantel hasta por dos semestres consecutivos a cualquier alumno que presente los siguientes casos:

I. Cuando el alumno lo solicite dentro del primer mes de iniciado el curso siempre que no adeude asignaturas, pagos y su situación escolar sea satisfactoria.

II. Cuando se solicite por enfermedad, cambio de residencia o cualquier otra causa en la cual el alumno se encuentre imposibilitado para asistir al plantel.

III. La resolución de baja temporal que dicte la Rectoría deberá ser comunicada por escrito al alumno, al padre, madre o tutor y a control escolar. El plazo será de 20 días a partir de tomada la decisión.

CAPÍTULO XI

De los pagos

Artículo 49. El alumno deberá cubrir la inscripción, los gastos administrativos y la primera colegiatura al momento de la inscripción.

Artículo 50. El alumno que se inscriba una vez comenzadas las clases, deberá cubrir el importe de las colegiaturas de los meses transcurridos.

Artículo 51. El pago de la colegiatura deberá de efectuarse dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes.

Artículo 52. El alumno que desee darse de baja definitiva del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., deberán solicitarlo por escrito, dentro de los cinco primeros días de cada mes y no contar con adeudos, previo llenado de una encuesta.

Artículo 53. Para presentar exámenes extraordinarios y a título de suficiencia, el alumno deberá cubrir el pago tres días antes realizar dicho examen.

Artículo 54. En caso de baja definitiva el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., se reserva el derecho de devolver la inscripción, gastos administrativos y colegiaturas. En caso de haber cubierto el pago de todo el semestre, se devolverá una parte proporcional de los servicios no devengados.

CAPÍTULO XII

De los derechos

Artículo 55. Son los derechos de los alumnos:

I. Los establecidos por la Ley Orgánica del IPN, los reglamentos del IPN, SEP Y UEMSTIS según corresponda, así como del presente reglamento.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

II. Obtener la inscripción o reinscripción en el plan de estudios en el cual hayan sido admitidos cubriendo requisitos.

III. Recibir educación, en igualdad de circunstancias.

IV. En caso de obtener beca, solicitar el estímulo o apoyo correspondiente.

V. Ser partícipes de eventos académicos, científicos, culturales, tecnológicos y deportivos organizados por el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., así como representar a éste en diferentes instituciones.

VI. Recibir la debida orientación y atención de la Coordinación Académica.

VII. Ejercer la defensa de sus derechos.

VIII. Los demás que se deriven de la Ley Orgánica del IPN, cuando así aplique y del presente reglamento.

IX. Elaborar peticiones por escrito en forma respetuosa y pacífica a las autoridades del el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., así como obtener la debida respuesta a estas.

X. Hacer uso del acervo de la biblioteca Karl Friedrich Gauss, apegándose a su reglamento.

XI. Cursar los estudios conforme a los planes y programas de estudio de lo que establecen.

CAPÍTULO XIII **De las obligaciones**

Artículo 56. Son obligaciones de los estudiantes:

I. Conocer y cumplir los reglamentos del el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C.

II. Comportarse de acuerdo a las políticas del plantel.

III. Realizar oportunamente sus trámites escolares.

IV. Asistir con puntualidad y regularidad a sus clases.

V. Conservarse como alumno regular del plantel.

VI. Ingresar y portar la credencial al interior del el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., En dado caso de no contar con su credencial se le negará el acceso al plantel.

VII. Los alumnos de Nivel Medio Superior deberán portar la playera institucional de manera visible todos los días, sin excepción alguna, desde su ingreso y durante su horario de clases al interior del plantel. En caso de no tenerla puesta, se les negará el acceso al plantel o se les retirará del mismo, previo reporte y aviso al padre o tutor.

VIII. Cuando se realicen prácticas académicas los alumnos de Nivel Medio Superior y Nivel Superior deberán acudir con la playera Gauss Jordan, pantalón de mezclilla azul marino y credencial en lugar visible, en caso de no cubrir lo antes señalado el alumno no podrá acudir a dicha práctica.

IX. Retirarse del plantel y su periferia de manera ordenada y de inmediato al término de sus clases.

X. Guardar respeto a sus compañeros, profesores, autoridades y a todo el personal que labora dentro del el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C.

XI. Ejercer la defensa de sus derechos.

XII. Los demás que se deriven de la Ley Orgánica del IPN y del presente reglamento.

XIII. Los alumnos cuentan con 10 min. de tolerancia en su primer hora (7 a.m.), en dado caso de no llegar a dicha hora, podrán



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

ingresar de las 07:50 a las 08:00 y tendrán una tolerancia de 10 min., sin embargo cuando las clases inicien a las 08:00 y 09:00 su tolerancia solo será 10 min., una vez rebasada la tolerancia no se les permitirá el acceso al plantel por ninguna circunstancia.

Artículo 57. De acuerdo al Programa de Prevención de Consumo de Drogas y Seguridad de los alumnos, se realizará una prueba “Antidoping” de forma aleatoria al 5% del total de la población a lo largo del ciclo cursado y en una fecha elegida al azar para mejores efectos del mismo. Los gastos generados correrán a cargo del alumno. Es obligatorio que los padres de familia o tutores firmen la autorización en el momento de la inscripción o reinscripción.

Artículo 58. De acuerdo al Programa de Prevención de consumo de drogas y seguridad de los alumnos se llevarán a cabo el programa “Mochila Segura”, donde se realizará de forma aleatoria revisión de mochilas a los alumnos.

CAPÍTULO XIV **De la disciplina y sanciones.**

Artículo 59. El alumno se compromete a cumplir con los siguientes lineamientos de disciplina (Anexo catálogo sanciones).

I. Los alumnos deberán mostrar la credencial del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., al ingresar y deberán portarla de manera visible durante su estancia en el plantel.

II. Los alumnos de Nivel Medio Superior deberán portar la playera institucional de manera visible desde su ingreso y durante

su estancia en el plantel, incluyendo en el aula.

III. Queda estrictamente prohibido alterar o falsificar documentos.

IV. El alumno deberá acudir al plantel de forma adecuada, limpio y bien vestido.

V En caso de Nivel Medio Superior y Nivel Superior, los hombres deberán acudir con corte de cabello moderado, sin tintes de fantasía, pantalones rotos pronunciados ni aretes y/o piercing. No se permite el uso de bermudas, gorras, lentes de sol y sandalias.

VI. En el caso de Nivel Medio Superior y Nivel Superior, las mujeres no podrán portar minifalda, short, pantalones o mallones rotos pronunciados, tintes de fantasía y el uso del piercing.

VII. Las gorras no podrán ser ingresadas al Plantel aún en la mochila, en dado caso de traer la gorra esta será decomisada y no se les entregará sino hasta finalizar el semestre. Esto ocurrirá con los lentes del sol y objetos no permitidos.

VIII. En caso de ser sorprendidos, usando piercing dentro del plantel, serán decomisados y tirados a la basura. El Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., no se hace responsable por el valor de estos.

IX. Queda prohibido al interior de las aulas de clase el uso de teléfonos celulares, reproductores de audio, audífonos y juegos de azar.

X. Los alumnos no podrán ingerir bebidas y alimentos en los salones de clases, laboratorios, auditorio, sala de juicios orales y biblioteca.

XI. Queda prohibido fumar dentro del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., aún en áreas abiertas.

XII. Se prohíbe el ingreso, la portación y el uso de armas de fuego, así como materiales



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

punzo cortantes o cualquier otro tipo de artefacto que represente un peligro para la comunidad Gauss Jordan.

XIII. Se prohíbe la entrada de cualquier material inflamable o tóxico, tales como aerosoles, perfumes, desodorantes, explosivos, solventes, encendedores, cigarros (convencionales, electrónicos y pipas de agua), etc., salvo los que sean requeridos por los profesores para prácticas o actividades curriculares, estos deberán ser controlados por los profesores; de lo contrario, estos serán decomisados y se entregarán al finalizar el semestre.

XIV. Se prohíbe el uso de enervantes, narcóticos e ingerir bebidas alcohólicas dentro y fuera del plantel, a una distancia de 500 metros a la redonda.

XV. Queda estrictamente prohibido realizar actos de carácter vandálico o delictivo en contra de la integridad física del alumnado o personal que labore en el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C.

XVI. No se podrá permanecer en horario de clases a lo largo de los pasillos ni durante la aplicación de exámenes.

XVII. Los alumnos no podrán incurrir en actos que alteren o interrumpan las actividades académicas y/o administrativas.

XVIII. Para la justificación de faltas se deberá de acudir a Coordinación Académica con su respectiva receta médica u oficio laboral dentro de los 3 días hábiles posteriores a la falta para su justificación; pudiendo tener un máximo de justificaciones por departamental:

- Unidad de Aprendizaje de 2 horas/semana: 2 justificaciones
- Unidad de Aprendizaje de 3 horas/semana: 2 justificaciones

- Unidad de Aprendizaje de 4 horas/semana: 3 justificaciones
- Unidad de Aprendizaje de 5 horas/semana: 3 justificaciones

XIX. Para tener derecho a cada uno de los exámenes departamentales, extraordinario o a título de suficiencia, el alumno deberá mostrar al sinodal su credencial y recibo de pago actualizado.

XX. El alumno tendrá la obligación de presentarse puntualmente al examen, en caso contrario su ingreso a presentar el mismo está condicionado a la autorización por la Dirección Académica.

XXI. En todo momento se deberá respetar a las autoridades del plantel, personal docente y administrativo, así como a sus compañeros de clase. Queda estrictamente prohibido proferir amenazas en contra de cualquiera de ellos, así como dañar sus pertenencias.

XXII. Los alumnos no podrán realizar convivios o reuniones sociales dentro del plantel de esta manera queda prohibido el ingreso de pasteles, bebidas o alimentos que no correspondan a su lunch (almuerzo).

XXIII. Cuando algún alumno de Nivel Medio Superior sea sorprendido no ingresando al plantel a su primer clase (7, 8 o 9 a.m., según sea su horario, se informará de la situación a su tutor)

XXIV. Sólo existe una tolerancia de 10 min., en la primer hora (07:00 a.m.), si por alguna razón no se ingresa a dicha hora, se le permitirá el ingreso a las 8:00 a.m.

XXV. Los alumnos no podrán publicar en medios electrónicos (redes sociales, Facebook, twitter), frases, imágenes, escritos, u otros que dañen la moral de la comunidad del el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Jordan, A.C., (alumnos, ex alumnos, docentes y/o personal administrativo).

Artículo 60. En caso contrario deberá respetar las sanciones establecidas en el presente reglamento (Anexo 1).

I. Cuando el alumno incurra en violación a los lineamientos XI, XII, XIII, XIV y XV del Artículo 59 se darán de baja definitiva e incluso se puede dar origen a una responsabilidad de carácter legal en su contra.

II. Reposición, pago o restauración de bienes destruidos o deteriorados.

III. Participación obligatoria en campañas de servicio social a la comunidad, con previo aviso a los padres de familia o tutores.

IV. Disminución total o parcial de la beca según la incidencia.

V. Suspensión temporal de 1, 2 o 3 días, con previo aviso a los padres de familia o tutores. Dicha suspensión será sin justificar faltas. Los alumnos suspendidos se les dará un trabajo de las materias correspondientes, el cual deberán de entregar a su regreso para ser evaluado por los profesores correspondientes.

VI. Suspensión temporal de su semestre, con previo aviso a los padres de familia o tutores, perdiendo su beca.

VII. Baja definitiva del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., con previo aviso a los padres de familia o tutores.

Artículo 61. Se consideran **incidencias leves** las siguientes conductas:

I. No mostrar la credencial como medio de acceso ni portarla en lugar visible durante su estancia en el plantel.

II. No portar la playera al entrar ni durante su estancia en el plantel y durante su horario de clases.

III. Participar en juegos de azar (apuestas) y juegos de video.

IV. Escuchar reproductores de audio en clase, ocasionando distracción.

V. Utilizar videojuegos en clase.

VI. Uso de celulares en clase, sin la debida autorización del docente.

VII. Ingerir alimentos y bebidas en clase.

VIII. Alterar el orden por las siguientes acciones: tirar basura, generación de ruido por gritar o escuchar música en clases, no ingresar a clases, vestimenta no permitida, vender cualquier tipo de artículos al interior del plantel, etc.

IX. Introducción al plantel de materiales u objetos inflamables.

Artículo 62. Por cada vez que el alumno incurra en cualquiera de las conductas citadas en el

Artículo 61, éste podrá ser acreedor de cualquiera de las siguientes sanciones según sea el caso:

- Amonestación verbal.
- Entrevista con padres de familia para notificar la conducta del alumno.
- Registro de incidencia.
- Participación en campañas sociales
- En caso de reincidir por más de 2 ocasiones:

- ✓ Se presentará el caso al Comité de Disciplina y Seguridad, para emisión de dictamen
- ✓ Firma de carta compromiso a escrito libre



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

- ✓ Suspensión de un día hábil, sin recuperación académica, dependiendo de la incidencia.

Artículo 63. Se consideran **incidencias moderadas** las siguientes conductas:

- Paso de incidencia leve a moderada, por reincidencia (a partir de la tercera vez que cometa incidencia leve igual o distinta).
- Dañar el inmueble, mobiliario y equipo.
- Agredir verbalmente y/o con acciones dolosas de manera directa o indirecta.
- Autoagredirse de manera directa o indirecta.
- Ser sorprendidos, usando piercing.
- Tener celulares a la vista o utilizándolos en evaluaciones.
- Demostraciones excesivas de afecto.
- Fumar dentro de las instalaciones, aún en áreas abiertas.
- Salirse sin autorización del plantel (alumnos de nivel medio superior).

Artículo 64. Por cada vez que el alumno incurra en cualquiera de las conductas que indica el Artículo 63, éste podrá ser acreedor de cualquiera de las siguientes sanciones según sea el caso:

- Amonestación verbal.
- Entrevista con padres de familia para notificar la conducta del alumno.
- En el caso del daño a las instalaciones y/o mobiliario se cubrirá la reparación total de este.
- Afectación académica en la hora de la unidad de aprendizaje o examen que se incurrió en la incidencia.
- Participación en campañas sociales.
- Registro de incidencia.
- En caso de reincidir por más de 2 ocasiones:

- ✓ Se presentará el caso al Comité de Disciplina y Seguridad, para emisión de dictamen
- ✓ Firma de carta compromiso institucional o carta condicional, según sea el caso.
- ✓ Suspensión de dos hábiles, sin recuperación académica, dependiendo de la incidencia.
- ✓ Disminución del monto de la beca del alumno y/o cancelación de la misma, según sea el caso.

Artículo 65. Se consideran **incidencias graves** las siguientes conductas:

- Sustraer el mobiliario, equipo y/o utensilios.
- Introducir o consumir drogas.
- Distribución o venta de sustancias enervantes o psicotrópicas.
- Introducir o consumir bebidas alcohólicas.
- Introducir o hacer uso de armas prohibidas o cualquier objeto punzocortante.
- Mal uso de objetos inflamables.
- Propiciar o participar en agresiones físicas a terceros.
- Amenazar a compañeros, profesores y/o personal administrativo.
- Pertenecer o participar en asociaciones estudiantiles con fines de alteración del orden institucional.
- Tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del Instituto.
- Publicar fotos o manifestarse de manera dolosa u obscena de los alumnos, personal administrativo y académico en cualquier red social o medio de comunicación.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

XII. Suplantación de identidad.

XIII. Sustraer objetos o pertenencias de sus compañeros, personal docente o administrativo y/o terceros.

Artículo 66. Cuando el alumno incurra en cualquiera de las conductas que indica el Artículo 65 será sujeto a suspensión de tres a cinco días sin recuperación académica, firma de carta condicional o a la baja definitiva, según las agravantes del caso, sin responsabilidad para el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., siendo una decisión inapelable e irrevocable. Además, el Instituto se reserva el derecho de realizar las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

CAPÍTULO XV Del Rector del plantel

Artículo 67. El Rector, es la máxima autoridad del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., y tendrá la representación legal ante las diferentes dependencias gubernamentales, federales y civiles.

Artículo 68. El Rector tendrá la representación del plantel ante las instituciones oficiales de IPN, SEP y UEMSTIS.

Artículo 69. Corresponde al Rector del plantel:

I. Elaborar y presentar a su equipo de trabajo, el plan o programas de desarrollo institucional.

II. Elaborar el programa institucional de mediano plazo.

III. Expedir las normas internas del plantel.

IV. Conocer y resolver en definitiva los asuntos que afecten la disciplina interna y el orden del plantel.

V. Las demás que se deriven de la Ley Orgánica del IPN, cuando así aplique y del presente reglamento y de otros ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.

Artículo 70. El Rector del plantel expedirá los manuales de organización, procedimientos y servicios necesarios para el mejor funcionamiento del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. Los manuales deberán contener información de su estructura orgánica así como las funciones de la misma, los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

Artículo 71. El Rector aprobará los diferentes programas y lineamientos propuestos por la Dirección Académica y demás Direcciones que conforman el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C.

Artículo 72. Emitirá los lineamientos a seguir para mejorar los servicios académicos y administrativos que se requieran, buscando el bien común y principalmente la mejora de los servicios y atención a los alumnos y padres de familia.

Artículo 73. Tendrá, entre otras funciones, la obligación de recoger las inquietudes, sugerencias y quejas de alumnos, padres de familia, docentes y personal administrativo para implementar las medidas preventivas y correctivas que sean



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

necesarias para el correcto funcionamiento de la institución.

Artículo 74. Las ausencias temporales del Rector del Instituto Especializado en

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación y difusión en el Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C.

Computación y Administración Gauss Jordan, A.C., serán cubiertas por la Dirección Académica. Al término de la suplencia, se deberá rendir un informe con el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la autoridad correspondiente en conjunción con la Dirección correspondiente a los asuntos en cuestión del plantel y el Rector del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C.

Anexo



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

ANEXO 1 CATÁLOGO DE SANCIONES

Las incidencias leves serán sancionadas por prefectura. Al superar la frecuencia de estas incidencias se tomarán como incidencias moderadas y se aplicará la sanción correspondiente.

La suspensión será efectuada en días hábiles comenzando un el día posterior a su notificación y no tendrá recuperación académica.

Incidencia leve	Frecuencia	Sanción	Reincidencia	Sanción
No mostrar ni portar la credencia y/o la playera (Nivel Medio Superior)	1	De la credencial, desde la primera vez no se permitirá el acceso. En el caso de la playera la primera vez será amonestación verbal.	2	La segunda vez que el alumno se presente sin portar la playera no se le permitirá el acceso al Instituto.
Participar en juegos de azar (Apuestas) en clase	1	Amonestación verbal. Decomisar el juego (este será entregado al alumno al término de la jornada académica). Llamar a padres de familia para informar la situación conductual de sus hijos	2	Decomisar el juego. Entrevista con padres de familia para la entrega del juego. Firma de carta compromiso a escrito libre adicionada al expediente del alumno. Suspensión de 1 día hábil.
Generación de ruido en clase y/o distracción en clase (gritar, uso de reproductores de audio)	1	Amonestación verbal. Decomisar el reproductor (este será entregado al alumno al término de su jornada académica). Llamar a padres de familia para informar la situación conductual de sus hijos.	2	Decomisar el equipo. Entrevista con padres de familia para la entrega del reproductor de audio. Firma de carta compromiso a escrito libre adicionada al expediente del alumno. Suspensión de 1 día hábil.
Videojuegos en clase	1	Amonestación verbal. Decomisar el juego (este será entregado al alumno al término de su jornada académica). Llamar a padres de familia para informar la situación conductual de sus hijos.	2	Decomisar el juego. Entrevista con padres de familia para la entrega del juego. Firma de carta compromiso a escrito libre adicionada al expediente del alumno. Suspensión de 1 día hábil.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Incidencia leve	Frecuencia	Sanción	Reincidencia	Sanción
Celulares en clase	1	Amonestación verbal. Decomisar el celular (este será entregado al alumno al término de su jornada académica). Llamar a padres de familia para informar la situación conductual de sus hijos.	2	Decomisar el celular. Entrevista con los padres para entregarles el celular. Firma de carta compromiso dicionada al expediente del alumno. Suspensión de 1 día hábil
Ingerir alimentos y bebidas en clase	1	Amonestación verbal. Llamar a padres de familia para informar la situación conductual de sus hijos.	2	El alumno deberá realizar la limpieza de su salón de clase el día en que se efectuó la incidencia.
Tirar basura en aulas	1	Amonestación verbal. El alumno ayudará a realizar el trabajo de limpieza del área en que tiró basura ese día. Llamar a padres de familia para informar la situación conductual de sus hijos. Si el grupo colaboró en dicha situación, el grupo completo realizará el trabajo de limpieza.	2	El alumno o el grupo ayudarán a realizar el trabajo de limpieza de 2 salones por 3 días. Firma de carta compromiso a escrito libre adicionada al expediente del alumno. Llamar a padres de familia informando la situación conductual de sus hijos así como la sanción asignada.
No ingresar a clase	1	Amonestación verbal. Actividad académica y colaboración para la elaboración e implementación de campañas sociales. Llamar a padres de familia para informar la situación conductual de sus hijos.	2	Amonestación verbal. Entrevista con padres de familia. Firma de carta compromiso a escrito libre adicionada al expediente del alumno. Si el alumno es reincidente en no ingresar a las clases se sancionará realizando una disminución de calificación y/o de la beca asignada, según el caso.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Incidencia leve	Frecuencia	Sanción	Reincidencia	Sanción
Ventas al interior del plantel	1	Amonestación verbal. Decomiso de productos con entrega a padres de familia. Llamar a padres de familia para informar la situación conductual de sus hijos. Firma de carta compromiso	2	Decomiso del producto con entrega a padres de familia o tutores. Participación en la elaboración, implementación y/o difusión de campañas sociales, o bien participación en la organización de eventos realizados por el Instituto. Suspensión de 1 día hábil.
Vestimenta inadecuada	1	Amonestación verbal. Llamar a padres de familia para informar la situación conductual de sus hijos.	2	Entrevista con padres de familia. Firma carta de compromiso a escrito libre adicionada al expediente del alumno. Si vuelve a incurrir una tercera ocasión no se le permitirá el ingreso al Instituto.
Introducción al plantel de materiales u objetos inflamables	1	Amonestación verbal. Decomisar el objeto inflamable. Informar el padre o tutor.	2	Decomisar el objeto inflamable. Entrevista con los padres. Firma de carta compromiso a escrito libre adicionada al expediente del alumno. Suspensión de 1 día hábil



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Las incidencias moderadas serán sancionadas por Coordinación Académica. Al superar la frecuencia de estas incidencias se tomarán como incidencias graves y se aplicará la sanción correspondiente.

Incidencia moderada	Frecuencia	Sanción
Paso de incidencia leve a moderada	1	Se turnará el caso al Comité de Disciplina y Seguridad para su análisis y emisión de dictamen. Suspensión de 2 días sin recuperación académica. Firma de carta compromiso institucional adicionada al expediente del alumno.
Daño al inmueble, mobiliario y/o equipo	1	Entrevista con padres de familia. Pago o reparación total de lo que se haya dañado. Firma de carta compromiso institucional. Disminución de calificación y/o del porcentaje de beca, según el caso (queda sujeto a determinar por el Consejo Técnico Disciplinario).
Agredir verbalmente y/o con acciones dolosas (faltas de respeto) de manera directa o indirecta hacia alumnos, profesores, personal administrativo y autoridades del Instituto	1	Entrevista con padres de familia. Firma de carta compromiso institucional adicionada al expediente del alumno. Suspensión de 2 días hábiles sin recuperación académica. Disminución de calificación y/o del porcentaje de beca, según el caso (queda sujeto a determinar por el Consejo Técnico Disciplinario).
Autoagresiones de manera directa o indirecta	1	Entrevista con padres de familia. Comprobante periódico de participación en tratamiento psicológico, según el caso. Firma de carta compromiso institucional adicionada al expediente del alumno
Ser sorprendido utilizando piercing	1	Entrevista con padres de familia. Se les decomisará el piercing, el cual será tirado a la basura sin responsabilidad para el Instituto Firma de carta compromiso institucional adicionada al expediente del alumno según el caso.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Incidencia moderada	Frecuencia	Sanción
Tener celulares a la vista o utilizarlos en evaluaciones	1	Entrevista con padres de familia. Se les decomisará el celular, el cual será entregado en la entrevista con los padres de familia y/o tutor. Firma de carta compromiso institucional adicionada al expediente del alumno según el caso. Se anulará el examen y sólo se le considerará la evaluación continua, especificando que como máxima calificación que podrá obtener será de 6.
Demostraciones excesivas de afecto	1	Entrevista con padres de familia. Participación en campañas sociales. Firma de carta compromiso institucional o condicional, adicionada al expediente del alumno según las agravantes del caso.
Fumar dentro de las instalaciones	1	Entrevista con padres de familia. Suspensión de 2 días hábiles sin recuperación académica. Firma de carta compromiso institucional o condicional, adicionada al expediente del alumno según las agravantes del caso. En caso de reincidencia el alumno será dado de baja.
Salir sin autorización del plantel.	1	Entrevista con padres de familia. Participación en campañas sociales. Firma de carta compromiso institucional o condicional, adicionada al expediente del alumno según las agravantes del caso.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Las incidencias graves serán sancionadas por la Coordinación Académica, y serán una decisión inapelable.

Incidencia graves	Frecuencia	Sanción
Paso de incidencia moderada a grave	1	Se turnará el caso al Comité de Disciplina y Seguridad para su análisis y emisión de dictamen. Suspensión de 3 a 5 días según el caso, sin recuperación académica. Firma de carta condicional o baja definitiva, adicionada al expediente del alumno.
Sustracción de mobiliario, equipo y/o utensilios	1	Entrevista con padres de familia. Pago o reposición del objeto dañado. Firma de carta condicional adicionada al expediente del alumno. Suspensión de 3 a 5 días sin recuperación académica o baja definitiva del Instituto, según el caso.
Introducción y/o consumo de drogas	1	Entrevista con padres de familia. Comprobante periódico de antidoping y participación en tratamiento de rehabilitación en adicciones y psicológico, según el caso. Firma de carta condicional adicionada al expediente del alumno. Suspensión de 3 a 5 días sin recuperación académica o baja definitiva del Instituto.
Distribución o venta de sustancias enervantes y/o psicotrópicas	1	Entrevista con padres de familia. Baja definitiva del Instituto.
Introducción y/o consumo de bebidas alcohólicas	1	Entrevista con padres de familia. Firma de carta condicional adicionada al expediente del alumno. Suspensión de 3 a 5 días sin recuperación académica o baja definitiva del Instituto.
Introducción y/o uso de armas prohibidas o cualquier objeto punzocortante.	1	Entrevista con padres de familia. Baja definitiva del Instituto.
Mal uso de objetos inflamables.	1	Pago o reposición del inmueble, mobiliario o equipo dañado. Pago de daño a terceras personas. Entrevista con padres de familia. Baja definitiva del Instituto.
Propiciar o participar en agresiones físicas a terceros.	1	Entrevista con padres de familia. Firma de carta condicional adicionada al expediente del alumno. Suspensión de 3 a 5 días sin recuperación académica o baja definitiva del Instituto.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

Incidencia graves	Frecuencia	Sanción
Amenazar a compañeros, profesores, personal administrativo y/o autoridades del Instituto.	1	Entrevista con padres de familia. Firma de carta condicional adicionada al expediente del alumno. Suspensión de 3 a 5 días sin recuperación académica o baja definitiva del Instituto.
Pertenecer o participar en asociaciones estudiantiles con fines de alteración del orden institucional.	1	Entrevista con padres de familia. Baja definitiva del Instituto.
Tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del instituto.	1	Entrevista con padres de familia. Firma de carta condicional adicionada al expediente del alumno. Suspensión de 3 a 5 días sin recuperación académica o baja definitiva del Instituto, según las agravantes del caso.
Publicar fotos o manifestarse de manera dolosa u obscena de los alumnos, personal administrativo y académico en cualquier red social o medio de comunicación.	1	Entrevista con padres de familia. Firma de carta condicional adicionada al expediente del alumno. Participación en campaña social. Suspensión de 3 a 5 días sin recuperación académica o baja definitiva del Instituto, según sea el caso.
Suplantación de identidad	1	Entrevista con padres de familia. Firma de carta condicional adicionada al expediente del alumno. Suspensión de 3 a 5 días sin recuperación académica o baja definitiva del Instituto.
Robo o sustracción de pertenencias de sus compañeros, personal administrativo, docente y/o terceros.	1	Entrevista con padres de familia. Firma de carta condicional adicionada al expediente del alumno. Suspensión de 3 a 5 días sin recuperación académica o baja definitiva del Instituto.



INSTITUTO ESPECIALIZADO EN COMPUTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GAUSS JORDAN, A.C.

El presente Reglamento General del Alumno del Instituto Especializado en Computación y Administración Gauss Jordan, A.C. fue aprobado por Rectoría, Dirección Académica, Coordinación Académica, Administración y Dirección de Imagen y Comunicación.

AGOSTO 2018

El presente reglamento está sujeto a cambios sin previo aviso

Créditos de Revisión Técnica:

M. en E. Miguel Ángel Bañuelos Dosamante, Rector
M. en E. Matilde Elizabeth Sevilla Díaz, Directora Académica
Lic. Mayra Jazmine Medero Sánchez, Coordinadora Académica
Lic. Ruth Patricia Morales López, Dir. Imagen y Comunicación
Srita. Ma. Angélica Montes Barraza, Edición y correcciones